

## BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

**DECRETO de 27 de septiembre de 2019, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se aprueba el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2020.**

(BOCCE de 4 de octubre de 2019)

El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de sep-tiembre de 2019, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

*1. Aprobar el calendario laboral para el año 2020, que será el siguiente:*

- Día 1 de enero *Año Nuevo.*
- Día 6 de enero *Epifanía del Señor.*
- Día 9 de abril *Jueves Santo.*
- Día 10 de abril *Viernes Santo.*
- Día 1 de mayo *Fiesta del Trabajo.*
- Día 13 de junio *San Antonio - Fiesta Local (sábado).*
- Día 31 de julio *Fiesta del Sacrificio (Eidul Adha).*
- Día 5 de agosto *Nuestra Señora de África. Fiesta Local.*
- Día 15 de agosto *Asunción de la Virgen. (sábado).*
- Día 2 de septiembre *Día de Ceuta.*
- Día 12 de octubre *Fiesta Nacional de España.*
- Día 7 de diciembre *Día de la Constitución Española (lunes Siguiete al festivo).*
- Día 8 de diciembre *Inmaculada Concepción.*
- Día 25 de diciembre *Natividad del Señor.*

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

Ceuta, 27 de septiembre de 2019  
LA SECRETARIA GENERAL,

V.º B.º El Presidente  
P.D.F. El Consejero de Economía,  
Hacienda y Administración Pública  
(Decreto de la Presidencia de  
de 26 de noviembre de 2012)

M.ª Dolores Pastilla Gómez

AlberTo Gaitán Rodríguez